



**“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”**

A la atención de la *Asamblea General* de la *Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil*:

I. Opinión con salvedades

Hemos auditado las *Cuentas Anuales Abreviadas* adjuntas de *Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil* que comprenden el *balance de situación a 31 de diciembre de 2023*, la *cuenta de pérdidas y ganancias* y la *memoria abreviadas*, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “ *Fundamento de la opinión con salvedades*” las *Cuentas Anuales Abreviadas* adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la *Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil* (en adelante: *La Entidad*) a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la *nota 2* de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión con salvedades

II.1.- Las *Cuentas Anuales Abreviadas* adjuntas no han sido firmadas por cuatro de los miembros de la *Junta Directiva* de la *Entidad*, no habiéndose indicado detalladamente en las mismas las causas de su omisión, tal como requiere la legislación mercantil.



Al no indicarse debidamente el motivo de dichas discrepancias, desconocemos si, de haber recibido las causas de los miembros para no firmar las [Cuentas Anuales Abreviadas](#) adjuntas, se hubiese originado la necesidad de incorporar ajustes o información adicional a revelar en las mismas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de [auditoría de Cuentas Anuales](#) vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección [Responsabilidades del auditor](#), en relación con la auditoría de las [Cuentas Anuales abreviadas](#) de nuestro informe.

Somos independientes de [la Entidad](#) de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las [Cuentas Anuales Abreviadas](#) en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra [opinión con salvedades](#).



III. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de **Cuentas Anuales Abreviadas** del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de **Cuentas Anuales Abreviadas** en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

III.I Deudas transformables en Subvenciones

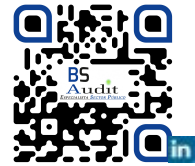
Descripción

Llamamos la atención sobre las deudas a corto plazo que se detallan en la **nota 7** en el **balance adjunto** con el siguiente saldo a **31 de diciembre de 2023 y 2022**:

	Saldo 2023	Saldo 2022
Deudas a corto plazo	250.973,32 €	251.568,85 €

Estas deudas se corresponden con deudas transformables en subvenciones cuando se tiene una debida justificación. Debido a la relevancia de estas subvenciones sobre la financiación del activo y gastos totales, consideramos necesario un **análisis de razonabilidad y sobre su correcta imputación a ingresos** de las mismas.

Procedimientos aplicados en la auditoría



Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la evaluación de los controles más relevantes establecidos por la **Entidad** relacionados con la correcta y razonable clasificación por naturaleza de las **subvenciones y transferencias** junto a la realización de pruebas de detalle y sustantivas. Los principales procedimientos de auditoría realizados han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos, de acuerdo con los requerimientos normativos aplicables.
- Procedimientos de revisión analítica destinados a verificar la correcta contabilización en el patrimonio neto y la correspondiente imputación a resultados.
- Comprobación y revisión de que las notas relativas en memoria revelan la información suficiente y adecuada para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.

IV. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las Cuentas Anuales

La **Presidenta** de la **Entidad** es la responsable de la formulación de las **Cuentas Anuales Abreviadas** adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Entidad**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la **Entidad** en España, y del control interno que considere



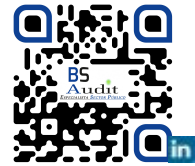
necesario para permitir la preparación de **Cuentas Anuales Abreviadas** libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las **Cuentas Anuales Abreviadas**, la **Presidenta** es la responsable de la valoración de la capacidad de la **Entidad** para continuar como **entidad en funcionamiento**, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la **entidad en funcionamiento** y utilizando el principio contable de **entidad en funcionamiento** excepto si el órgano de gestión tiene intención o la obligación legal de liquidar la **Entidad** o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una **seguridad razonable** de que las **Cuentas Anuales Abreviadas** en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. **Seguridad razonable** es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las **Cuentas Anuales Abreviadas**.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y



mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las **Cuentas Anuales Abreviadas**, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la **Entidad**.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la entidad, del principio contable de entidad en funcionamiento y,



basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la **Entidad** para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las **Cuentas Anuales Abreviadas** o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la **Entidad** deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las **Cuentas Anuales Abreviadas**, incluida la información revelada, y si las **Cuentas Anuales Abreviadas** representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la **Entidad** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la **Entidad**, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las **Cuentas Anuales Abreviadas** del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En **Marbella (Málaga)**, a **26 de junio de 2024**

BS Audit

Sociedad inscrita en el **R.O.A.C.** con el **nº S-2328**



Fdo: D. Óscar Sánchez Carmona

Socio **BS Audit**

Inscrito en el **R.O.A.C.** con el **nº 20.026**

C/ Miguel Ángel Catalán Sañudo, Local 10
29603 Marbella (Málaga)